



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 245-GM-MDSS-2022

San Sebastián, 25 de octubre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 0285-2021-GSCFN-MDSS que dispone declarar de oficio la caducidad del procedimiento administrativo sancionador contra Crispin Huamán Yauri, el acta de fiscalización N° CU 001467 de fecha 28 de octubre del 2018, mediante la cual se constata la comisión de la infracción contenida en el código N° CU 18.002 y otros del Código Único de Infracciones; Informe N° 617-2022-GRRHH-ST-MDSS-NSPP y la Opinión Legal N° 0311-2022-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Principio de Legalidad reconocido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS (en Adelante TUO de la LPAG) establece que, todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de sus facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, en fecha 29 de octubre del 2018, mediante acta de fiscalización N° CU 001467 se procede a constatar la comisión de la infracción administrativa contenida en el CUI 18.002 tipificado como "18.002 Por construir o demoler sin contar con licencia y/o fuera de los parámetros urbanísticos" y otros, falta de tipo administrativo que se ha constatado en el inmueble ubicado en calle Sucre N° 621, distrito de San Sebastián, provincia y región del Cusco, verificándose que se ha realizado edificación de cuatro niveles de concreto armado, dejando dicha notificación en el inmueble señalado cuyas características físicas han sido precisadas en el acto de la notificación;

Que, mediante La Resolución Gerencial N° 0285-2021-GSCFN-MDSS que dispone declarar de oficio la caducidad del procedimiento administrativo sancionador contra Crispin Huamán Yauri, dicha resolución ha sido notificada válidamente mediante cédula de notificación conforme a los documentos remitidos por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones de la entidad;

Que, mediante Informe N° 547-2022-DHC-GSCFN-MDSS de fecha 29 de marzo del 2022, el Gerente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones de la entidad remite informe solicitado a la Secretaría Técnica PAD-MDSS respecto a los hechos que son objeto de análisis.

Que, mediante Informe N° 617-2022-GRRHH-ST-MDSS-NSPP de fecha 12 de mayo de 2022, la Secretaría Técnica PAD- MDSS solicita opinión legal al Gerente de asuntos Legales, para proseguir con el desarrollo, del

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”